

 GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE CONTRATACION				
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	NUMERO 0752	FECHA 15 AGO 2013		
INFORMACION DEL COOPERANTE				
ENTIDAD ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 860.067.867-8			
REPRESENTANTE LEGAL IVAN ORLANDO MORENO SANCHEZ	C.C. 19.276.508 de Bogotá			
DIRECCION Carrera 2 N. 18 A-58 BARRIO LAS AGUAS	CIUDAD Bogotá (Cundinamarca)			
TELEFONO 2861766	CORREO mtorres@artesaniadescolombia.com.co			
PERSONA JURIDICA REGIMEN TRIBUTARIO NO APLICA RUT 2013-03-13				
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y ARTESANIAS DE COLOMBIA PARA EL APRESTAMIENTO DEL LABORATORIO DE DISEÑO E INNOVACION PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, COMO HERRAMIENTA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA CADENA DE VALOR DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO A EMPRESARIOS DEL TOLIMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CADENA ALGODON TEXTIL - CONFECCION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.			
VALOR	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$85.000.000) DE LOS CUALES LA GOBERNACION DEL TOLIMA APORTA TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000). Y ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. APORTA CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000) SEGUN CERTIFICACION ANEXA.			
PLAZO	CIENTO (120) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA INICIACION, PREVIO FORTALECIMIENTO Y LEGALIZACION.			
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA	Identificación	VALOR	AFECCION
2676	24/07/2013	03-3-1131-8020	\$10.000.000	\$10.000.000
2678	24/07/2013	03-3-1122-7864	\$25.000.000	\$25.000.000
CONCEPTO: Diseño e implementación del Plan de Desarrollo logístico para el Departamento del Tolima. CONCEPTO: Apoyo y fortalecimiento a Empresarios del Tolima, para el fortalecimiento del Sector Cadena Algodón Textil - CONFECCION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.				

Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800.113.672-7 representado por ANGEL MARIA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.221.469 de Ibagué, Secretario de Hacienda según lo acredita el Decreto No.003 del 1 de enero de 2012, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de

"Unidos por la grandeza del Tolima"
 Edificio de la Gobernación del Tolima
 Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 1 de 7

conformidad con el Decreto N° 022 del 06 de enero de 2012, modificado parcialmente por el Decreto 0048 del 23 de enero de 2012, quien se denominará EL DEPARTAMENTO, por la otra parte, EL ARTESANIAS SANCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.276.508 de Bogotá, en calidad de Gerente General (E) y Representante Legal, según Resolución Número 3226 del 26 de julio de 2013 del Ministerio de Comercio, Industria, y Turismo, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al Art. 86 de la Ley 80 de 1993, Adicionado al Art. 18 Ley 1150 de 2007 y en adelante se denominará EL COOPERANTE, hemos decidido celebrar el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: El Gobierno departamental en su Plan de desarrollo UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA, tiene en sus metas, apoyar y fortalecer a empresarios del Tolima, como se establece en el Eje estratégico Ahora sí... Oportunidades para el crecimiento y competitividad, Política El Tolima en la ruta de la economía global, Programa, Desarrollo Empresarial y Comercial, sub Programa Competitividad Empresarial. Con el desarrollo de este proyecto permitimos el aprestamiento del Laboratorio de Diseño e Innovación para el desarrollo de la actividad artesanal del Departamento del Tolima, como herramienta de apoyo y fortalecimiento a la cadena de valor de la actividad artesanal del Departamento. El aprestamiento se enfocará principalmente en la caracterización de las unidades productivas artesanales relacionadas con artesanías, artes manuales, y bocadoos típicos tradicionales de la región, el desarrollo de productos competitivos y la promoción de los productos artesanales más representativos del Departamento del Tolima en Eventos Feriales. Se plantea trabajar aproximadamente con 100 beneficiarios, quienes se atenderán durante cinco (5) meses; con asesorías de diseño enfocadas al mejoramiento del proceso de producción y de productos elaborados actualmente. Con base en la evaluación de productos y la caracterización de las unidades productivas, se adelantarán asesorías de diseño que cualifiquen y planteen diversificación de productos acordes con la demanda de los mercados y que identifiquen las diferentes capacidades de las unidades participantes. El proyecto será un aprestamiento para consolidar en el 2014, el Laboratorio de Diseño e Innovación para el desarrollo de la actividad artesanal del Departamento del Tolima. El Tolima es un departamento rico en oferta artesanal, con extensa tradición en oficios artesanales y cuenta con el desarrollo de nuevas expresiones culturales, por esto, requiere una permanente asistencia integral y especializada en todos los eslabones de la cadena de valor, que permitan generar procesos de innovación que respondan efectivamente a las tendencias del mercado. Es por esto, que las actividades se enfocarán en los oficios artesanales más representativos del Departamento de Tolima como los son la cerámica y alfarería, tejeduría, cestería en diferentes técnicas y fibras, talla en carbón, sombrerería, torno de la tagua, ebanistería y carpintería, elaboración de instrumentos musicales y bocadoos típicos. Los Laboratorios son estrategias de descentralización y ampliación de la cobertura de Artesanías de Colombia que han permitido mayor efectividad en el apoyo y fortalecimiento de la actividad artesanal del País. Fundamentos: La población artesana colombiana, entre la que se incluye la tolimense, se constituye en la portadora de una parte importante de la tradición cultural, en cuanto a conocimientos de técnicas y oficios, y del patrimonio material e inmaterial de nuestro país, mediante la transmisión de sus oficios y técnicas de generación en generación, de padres a hijos, siendo la principal depositaria la mujer. La producción artesanal del Departamento generalmente corresponde a población rural, ubicada generalmente en cabeceras municipales y en veredas, perteneciente a estratos socioeconómicos pobres, de escasos recursos y en muchos casos con NBI, que tiene una producción de subsistencia a nivel de la artesanía, actividad que es compartida con otras actividades agrícolas de las cuales devenga el sustento diario. Se requiere complementar y

"Unidos por la grandeza del Tolima"
 Edificio de la Gobernación del Tolima
 Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 2 de 7

actualizar la identificación artesanal del departamento, así como el inicio de asesorías en los diferentes eslabones de la cadena de valor, a partir de la identificación y caracterización, desarrollando un trabajo integral por especialistas en cada eslabón, con un trabajo continuo, que se debe desarrollar en varias fases. Por tal motivo se hace necesaria la unión de esfuerzos de apoyo a la gestión para el fortalecimiento y promoción de la industria y el desarrollo con alto contenido de valor agregado, la integración de los actores a nivel interno, requiere del desarrollo de eventos y redes de articulación, para lo cual es indispensable el apoyo logístico y promocional por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, y es tal componente el que se pretende desarrollar por parte del prestador de servicios. Esto implica adoptar, sin demora, políticas de modernización productiva, adopción de tecnologías de punta, desarrollo de infraestructura y aprovechamiento de modernización institucional, planificación de la producción y demás factores fundamentales para crear condiciones de competitividad. El Gobierno Departamental acordará a alianza público privadas que permitan la construcción de un portafolio de inversión económica, para hacer visible al Tolima en ambientes de inversionista internacionales y así aprovechar los excedentes de ahorros internos de los países desarrollados que originan permanentemente movimientos de capitales hacia los países con economías emergentes como la Colombiana. Para lo cual es necesario diseñar estrategias que permitan identificar nichos de mercados internacionales con los sectores económicos con ventajas comparativas y competitivas, como el agropecuario, industrial, logístico, entre otros. Que el gobierno departamental a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, celebrará convenio interinstitucional con Artesanías de Colombia, para aunar esfuerzos que contribuyan a incrementar inversiones de capital nacional e internacional, público y privado en la región, generando desarrollo económico y social sostenible. **CONDICIONES DE CONTRATACION:** El presente convenio se realiza de forma directa de acuerdo al artículo 355 de la CPN, Decreto 777 de 1992, Ley 1403 de 1992, Ley 489 de 1998 Artículo 96, Modalidad de selección contratación directa de conformidad con lo establecido con los artículos 1, 3, 4 y 5 del Decreto 0734 de abril 13 de 2012. **MEDIOS DE SELECCION:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 0734 del 13 de abril de 2012 artículo 3.4.2.5.1. **FACTORES DE SELECCION:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 0734 del 13 de abril de 2012 artículo 3.4.2.5.1; que dicho proyecto se radica el 13 de marzo de 2013, con el número 13-023 y se registró con el código SSEPI número 2013-7300-023. Lo anterior de conformidad con la resolución número 590 del 26 de julio de 2013 expedida por la Secretaría de Hacienda. Que realizadas las anteriores consideraciones las partes acordaron suscribir el presente convenio el cual se registró por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, Y ARTESANIAS DE COLOMBIA PARA EL APRESTAMIENTO DEL LABORATORIO DE DISEÑO E INNOVACION PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, COMO HERRAMIENTA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA CADENA DE VALOR DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO A EMPRESARIOS DEL TOLIMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CADENA ALGODON TEXTIL - CONFECCION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:** Para el cumplimiento del objeto del convenio en la cláusula anterior, EL COOPERANTE, deberá realizar, las siguientes actividades: 1. Cumplir el objeto del convenio en todas sus partes. 2. Atender cien (100) beneficiarios de los oficios más representativos del departamento del Tolima en componentes de asesoría en diseño y desarrollo de productos. 3. Actualizar la caracterización de la actividad artesanal del Departamento, enfatizando en los oficios de quince (15) Municipios del Departamento del Tolima. 4. Adelantar estudio de las rutas turísticas artesanales con énfasis en las Festividades Locales que incluya

"Unidos por la grandeza del Tolima"
 Edificio de la Gobernación del Tolima
 Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Página 3 de 7

el Mapa Turístico-Artesanal del Departamento del Tolima. 5. Efectuar evento Comercial de lanzamiento de la marca colectiva "La Chamba". 6. Efectuar evento ferial artesanal a nivel departamental para apoyar proyecto que identifique los productos del Departamento en dos (2) Eventos Feriales. 7. Conformar una asesoría y apoyo a la definición de estrategias y proyectos con potencial de inversión. 8. Coordinar, diseñar e implementar estrategias que fomenten un mejor clima de inversión, mediante la articulación de los actores regionales, la intermediación entre los sectores público y privado y la generación de incentivos para el desarrollo del presente con el fin de dar cumplimiento a los alcances de la metodología a aplicarse en la ejecución de las actividades programadas en desarrollo del convenio, definiendo su viabilidad y procedencia en cumplimiento de los objetivos. 9. Determinar de manera conjunta con "GOBERNACION DEL TOLIMA" los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso. 13. Realizar la coordinación de actividades, serán de propiedad del Departamento del Tolima y se entregarán por parte del cooperante, en original y copia y medio digital; así, informes mensuales de ejecución, de actividades adelantadas, cumplimiento del convenio. Un informe final de ejecución del 100% del convenio, donde se logice la acta de iniciación, de los pagos y demás recursos comprometidos por el Departamento. 15. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor. 16. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 17. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 18. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **CLAUSULA TERCERA - CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONVENIO:** El presente convenio interinstitucional se ejecutará en el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. **CLAUSULA CUARTA - OTRAS OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenios en el presente convenio, EL COOPERANTE, se obliga especialmente a: A). Ejecutar directamente o a través de sus instituciones y/o empresas asociadas y/o auxiliares, B. Informar oportunamente al supervisor las modificaciones que ocurrieren en las condiciones de la prestación de los servicios relacionados. C.) Constituir las pólizas pactadas en el convenio. D). Destinar únicas y exclusivamente los recursos a las actividades definidas en el Cronograma de Actividades. E). Informar sobre la ejecución de los recursos objeto del presente Convenio en forma. F). Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaren a ejecutarse parcialmente. G). Presentar informes de avances e indicadores de seguimiento definidos en la propuesta al supervisor y a las veedurías que lo soliciten. H). Elaborar y entregar informe técnico y financiero final en medio físico y magnético especificando la ejecución por separado de cada Cooperante. I). Dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética. **CLAUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenios en el presente convenio, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: a) Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios (lo necesario con la misma finalidad) b) Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas. c) Pagar el valor del presente convenio de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSULA SEXTA - FORMA DE DESEMBOLO:** EL DEPARTAMENTO pagará al Cooperante Cuatro (4) pagos por período de treinta (30) días calendario cada uno, previa legalización, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y entrega de los respectivos informes mensuales del objeto contratado, recibido a satisfacción por el supervisor y correspondientes a cada pago. El Cooperante deberá estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales que haya lugar, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe expedido por el Supervisor. 2. Informe de actividades ejecutadas de acuerdo con el avance de ejecución. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del

"Unidos por la grandeza del Tolima"
 Edificio de la Gobernación del Tolima
 Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Página 4 de 7

